

SOCIEDAD ECONÓMICA
BARCELONESA

de

Amigos del País.

1842

C-107

IV. Comunion 4.3

Por acuerdo de esta corporación devo á manos de V. las reverentes exposiciones que la misma acaba de dirigir al Regente del Reino y á las Cortes, en defensa de los intereses del país y de la independencia nacional; no dudando que esa corporación secundará sus miras patrióticas.

Dios guarde á V. muchos años.

Barcelona 2 de mayo de 1842.

José M. y Bataguer
Socio Secretario.

Presidente de la sociedad economica de Valencia.

ESPOSICIONES

QUE LA SOCIEDAD

Económica Barcelonesa de Amigos del país,

HA ELEVADO

AL REGENTE DEL REINO Y Á LAS CORTES

contradiendo y refutando una memoria que la Sociedad Económica
de Cádiz dirigió á la Rejencia provisional del reino

sobre

UN TRATADO DE COMERCIO CON LA INGLATERRA,

REFORMA DEL SISTEMA PROHIBITIVO,

Y FOMENTO DE LAS FÁBRICAS NACIONALES.

La razon eterna ha colocado un
justo limite contra la proteccion y
el menos precio de los pueblos
JOVELLANOS.



BARCELONA.

IMPRESA DE JOSE TALLÓ, CALLE DE LA TAPINERIA.

1842.

Serenísimo Señor.

CON la templanza aneja á su instituto, habia esta SOCIEDAD BARCELONESA DE AMIGOS DEL PAIS dedicado algunas tareas al estudio y meditacion de las diferentes cuestiones que abraza una memoria dirigida á la Rejencia provisional del Reino en 1841, por la *Sociedad económica Gaditana*. Recomendábase en ella entre otras cosas la celebracion de un tratado de comercio con la Inglaterra, pero eran tan triviales é infundadas las razones en que se apoyaba este designio que no podian dejar de desestimarse por el patriotismo é ilustracion del Gobierno y de las Córtes.

Tranquila esta Sociedad con tal idea y segura de que la Rejencia habia autorizado á la Gaceta para que desmintiese la voz estendida sobre la realizacion de dicho convenio, ni se apresuró á combatirlo ante V. A., ni se dió por entendida de las escitaciones hechas á su celo por la prensa de Barcelona, cada vez que retonóció aquella

dea, y cuando recientemente se permitieron algunas autoridades populares de Andalucía, en sus oposiciones al Gobierno, groseras acriminaciones á la industria catalana.

La Sociedad se vé precisada á hacer este alarde de su cordura, de su independencia y de su imparcialidad, para que no se interpreten siniestramente sus intenciones. Hubiera permanecido silenciosa, pero en vista de algunas cartas venidas de Inglaterra, y de la fuerte impresion que ha producido en su ánimo el discurso pronunciado por Sir Roberto Peel á la faz de la Europa, pasa á tomar acta de lo que en torno suyo acontece y á emitir su opinion en esta grave y trascendental materia. Háse dicho por aquel ministro responsable en las Cámaras inglesas, que « *las proposiciones de un tratado de introduccion habian sido muy bien acogidas por el gobierno español* » y al éco de estas enigmáticas palabras sufrieron en Cataluña una baja considerable los algodones, se suspendió el curso de muchos capitales, se paralizaron varias especulaciones y la zozobra emponzoñó el corazon de las clases industriosas. La protititud con que vários diputados catalanes acudieron á los diferentes ministerios del Estado, pidiendo la aclaracion de aquel enigma, es una prueba palmaria de esa inquietud, la que, si desgraciadamente se celebrase el tratado, sentirian á su vez todas las provincias de la monarquía como preludio de su miseria y de su esclavitud.

Tal es, Sermo. Sr. la conviccion de esta Sociedad económica: y cuando aspira á difundirla entre todos los españoles que piensan, hablando á la razon y no á las pasiones, justo y prudente es que se la oiga y atienda, porque habla como el corazon de un hombre libre y desinteresado, sin que ninguna idea ignoble, desleal ú apasionada ocasione la balbucencia en su voz, el artificio en sus palabras, ni la falta de vigor en la injénua expresion de sus patrióticos sentimientos.

Partiendo el autor de la memoria (1) atribuida á la Sociedad Gaditana del principio « *que todos los gobiernos ilustrados consideran que el poder y riqueza de las naciones está en razon directa de los progresos de la industria rural y fabríl y de la mayor amplitud en las empresas del comercio* » observa cuan solícitos son en favorecer la esportacion de las producciones de sus respectivos paises, y cuanta es la rijidez y la enerjia con que procuran llevarla á cabo, recorriendo á procedimientos tan decisivos como los que se han visto entre la Francia y las repúblicas Mejicana y Arjentina, entre la Inglaterra y el rey

de Nápoles y el Imperio de la China, y últimamente entre la Rejencia provisional de España y la nacion Portuguesa: deduce de estos hechos, que no solo se mira ya como cimentada la prosperidad de los pueblos en el fomento de su industria y en sus empresas mercantiles, sino que todos sus intereses en general y hasta la dignidad de las naciones, de los reyes y de los gobiernos; se enlazan en sus relaciones ó tratados de comercio, haciendo depender de la justicia de sus transacciones económicas la suerte futura del jénero humano; y citando los tratados que de esta especie dice estarse negociando, se lamenta de que la infortunada España tan pródiga en conceder franquicias para la navegacion y comercio de todas las naciones con los mares y puertos de sus dominios, haya sido siempre la mas abandonada en procurar el afianzamiento de una justa reciprocidad, y obtener las ventajas que le ofrece su situacion jeográfica, y los inmensos y apetecidos frutos de su agricultura.

Quéjase en seguida la Sociedad Gaditana de la irreparable culpa de los hombres de estado que han rejido los destinos de la nacion, y que por injustas deferencias, por una debilidad bien ajena del carácter español, han sacrificado sus mas preciosos intereses á la astucia de los gabinetes estranjeros, y sostenido con mengua de la ilustracion del siglo y de los derechos mas sagrados de las clases productoras todas las preocupaciones y falsas teorías en que se apoya nuestro sistema de rentas, que ha sido y es el cáncer destructor de las empresas que mas pudieran concurrir al fomento de la riqueza nacional. « Imposible parece que del seno de los amigos del pais, congregados en Cádiz salga un eljio aunque indirecto de esos actos de arbitrariedad y barbarie con que las naciones fuertes abusan de su poder para oprimir á los débiles. La Sociedad Barcelonesa rechaza la idea de justicia atribuida á algunos de esos tratados arrancados á la imprevision ó esjuidos bajo los fuegos de la artillería: pero conviniendo hasta cierto punto con las demas ideas que sirven de premio al grave asunto que se propone ventilar aquella Sociedad, observará la de Barcelona, que el principio constitutivo del engrandecimiento de las naciones, no es como se supone en el párrafo 3.º de dicha memoria el de *favorecer la esportacion*, porque mal podria esportarse aquello que no se produce con superabundancia. El autor de la memoria confundiendo uno de los medios de *acrecentar la produccion* con el principio cardinal y constitutivo del engrandecimiento de las naciones que es el de *favorecer la produccion*, ha

partido de un falso supuesto, y todas las consecuencias deducidas de él, son lógicamente inexactas.

Siguiendo el hilo de sus observaciones al tenor de los ocho puntos en que divide su memoria, es como V. A., se penetrará de esta verdad importante.

PUNTO 1. Trátase en él de demostrar que la Inglaterra no se negaría á un tratado de comercio fundado en principios de justicia y de recíprocas ventajas, y que la España pudiera fomentar su comercio y la marina en bien de la agricultura, de la industria y de las rentas del Estado. Pero este conato fue demostración, si bien es innecesario respecto á la primera parte de la proposición para cuantos saben que desde que el jóven Pitt ocupaba el ministerio de Inglaterra, no ha perdido esta nacion astuta ninguna de cuantas ocasiones se le han presentado para concluir con la España un tratado de comercio fundado en los principios de la reciprocidad; es de todo punto quimérico ó ideal en cuanto á la segunda parte de esta cuestion, y he aquí lo que se pasa á demostrar.

Para que la España pudiera fomentar su comercio, su marina, su agricultura, su industria y las rentas del Estado por medio de un tratado con la Gran Bretaña, sería menester 1.º, que tuviese un conocimiento cabal y completo de todos aquellos ramos de la produccion española, de su estado actual, de su relacion con los idénticos ó semejantes medios de produccion y conservacion con que en el día cuenta la nacion inglesa, y de los consumos que respectivamente se hacen de estas mismas producciones en ambos países: 2.º que ilustradas con esta copia de datos, las personas encargadas de negociar el tratado por parte de la España, fuesen tan entendidas y sagaces como las que lo entablarían y llevarían á cabo por parte de la Inglaterra; y 3.º que despues de consumado este importante acto con un acierto al cual no se puede aspirar sino por los medios que dejamos espuestos, y de que absolutamente careceríamos, ninguna de las partes contratantes tratase de eludirlo por su propia conveniencia, ó por excitacion y apremio de los demas estados.

Apartarse un ápice de estos principios, sería obrar con una imprevision fatal á la presente y á las futuras generaciones, y acaso no está muy distante de conocerlo así la Sociedad Gaditana, cuando despues de apostrofar á la España (pág. 3.ª) como á la nacion mas abandonada en procurar el afianzamiento de una justa reciprocidad y obtener las ventajas que le ofrece su situacion geográfica y los

inmensos y apetecidos frutos de su agricultura; despues de calificar de irreparable la culpa de los hombres de Estado que han regido los destinos de esta nacion, añadiendo que por sus injustas deferencias, por una debilidad bien agena del carácter español, han sacrificado los mas preciosos intereses de la patria á la astucia de los gabinetes extranjeros, confiesa (pág. 6.ª) que las miras del gobierno inglés son siempre elevadas, y sus máximas dominantes, y su noble vigilancia se extiende á los procedimientos de sus súbditos por el bien de sus intereses y por el decoro de su nacion.

Pero esta conformidad entre los principios de estas dos sociedades y las ideas que emite la Gaditana y acaban de reproducirse, desaparece de todo punto hablando del cumplimiento de los tratados. «No es de recelar, dice la memoria (pág. 5.ª) que el gabinete de Londres trate de eludir ningun convenio dirigido á la igualacion de las prerrogativas que el derecho público mira como pactadas para impedir que las concesiones de unos estados en bien predilecto de otros fueran de tal modo perjudiciales para los demás, que vulnerasen los sacrosantos principios de la justicia universal.

Si la Sociedad Gaditana al consignar esta opinion, se ha referido á la lealtad y buena fé con que se deben cumplir los tratados, seguramente que para ello ha prescindido de la historia, que ha olvidado en un momento cuanto dice razon con nuestra aliada. Dejando para mas adelante la reparacion de este olvido, observará la Sociedad Barcelonesa que en resumen todas las ventajas que reportarian la agricultura y las rentas del estado, si se verificase el tratado de comercio, se reducen por de pronto segun esplicitamente confiesa el autor de la memoria (pág. 8.ª) á promover el empleo y ocupacion de unos ochenta buques nacionales destinados á importar de Inglaterra las mercancías de algodón que ahora entran en España de contrabando, y á poder el estado percibir los derechos de importacion de los artículos ahora prohibidos.

Pero si en contraposicion de estas ventajas arruinásemos por medio del tratado, las fábricas algodoneras, ¿que sería de los ciento veinte y cuatro buques de cien toneladas que hoy se emplean todo el año en transportar las primeras materias que aquellas absorben, y de los sesenta y cuatro de á cincuenta toneladas que se alimentan entretenidos en el cabotage? Los derechos de importacion de los artículos hoy prohibidos ascenderian á una suma superior, si se quiere á la de treinta y cuatro millones de reales, que hoy reportan

al tesoro bajo todos aspectos las fábricas algodoneras y sus artefactos; pero hay la diferencia de que en el primer caso todas las utilidades de esta fabricacion quedan en España, causan el bien estar y la riqueza de unas veinte mil familias españolas, dispuestas siempre á sostener con su fortuna y su vida la libertad y la independencia de su patria, cuando en el opuesto caso, el valor de todas las manufacturas inglesas irian á manos de una nacion, que hoy es amiga y mañana podrá no serlo, que hoy hace alarde de sostener la independencia española, y mañana pudiera emplear aquella suma en armas y municiones para aniquilar la nacion y esclavizarla. ¿Y no es mas prudente, mas justo y razonable que la Regencia del Reino busque el apoyo de su poder y del esplendor de la patria en sus propios hijos y recursos, que en los extranjeros?

PUNTO II. La Sociedad Gaditana discurre en él sobre las dificultades que pueden oponerse á la celebracion de dicho tratado, y olvidando quizá las mas cardinales, ósagera las dificultades que nacen de la supuesta alianza formada entre los defensores del sistema prohibitivo, los agentes de los fabricantes de Cataluña y algunos empleados en la administracion pública; pero no repara en que el sistema prohibitivo no se limita en España á los artefactos de algodón, y en que la reprobacion á todo tratado de comercio se funda 1.º en la opinion que de ellos tienen personas tan esclarecidas, como Mably, Smith, Say, y otros economistas de esta escuela, cuyas doctrinas, salvo en esta materia de tratados, sigue ó afecta seguir ciegamente la Sociedad Gaditana; 2.º en el deseo que naturalmente abraza todo pecho español de que la patria se baste á sí misma, se rija por las inspiraciones de sus hijos y se eleve al grado de independencia, esplendor y gloria en que la vieron nuestros mayores, siendo á la vez labradores, fabricantes y marinos.

Participando la Sociedad Gaditana de una idea que con mucha premeditacion y ahinco han sabido divulgar los enérgicos de nuestra prosperidad, tal es la de que no son científicos ó ilustrados en materias económicas, sino aquellos que ciegamente se adhieren á las teorías de los autores arriba citados, no vé en los nuevos aranceles sino manchas que los desfiguran, errores trascendentales y medidas que no salen de la esfera de las rutinas y de los abusos. Pero la Sociedad Barcelonesa, que ni es ni será por cierto la apoloísta de una obra tan difícil como prematuramente discutida y plantificada, entiende que lejos de estar vinculado en las aduanas

de España el sistema de incongruencia, la falta de unidad é intencion, y el ser atestados de prohibiciones; en las tarifas ó aranceles de las demas naciones acontece otro tanto: en el mismo Reino-unido, tan digno de estudio como predilecto para el autor de la memoria, se halla aun en igual caso por la sencilla razon de que sus leyes de aduanas se han subordinado siempre á los intereses nacionales aun de poca importancia, como observó la Comision especial de la cámara de los Comunes, en un dictamen que capciosamente se ha traducido del inglés, é impreso en 1841, para distribuirlo con profusion entre infinitos españoles, que no son capaces de comprenderlo y analizarlo. Esta Sociedad tiene la complacencia de convenir con la gaditana en que en la nueva ley de aduanas se ha dado una deplorable amplitud á algunas restricciones perjudiciales, se ha contrariado al comercio con trabas y perniciosas rutinas venciendo tal vez al saber la ignorancia, pero no cree que aquella corporacion se haya fijado sino en muy pocas de las innovaciones que han desmejorado la antigua tarifa y sistema de aduanas, ni halla justa y motivada en la memoria esa opinion equivocada de que algunas clases y personas han formado una alianza para oponerse al tratado y consagrado sus esfuerzos á proporcionar el fomento de una de ellas, sacrificándola el éxito de las demás. El primero de estos asertos envuelve una acusacion calumniosa contra los desinteresados defensores de las fábricas; el segundo es inexacto, á no probar como no se prueba en la memoria que solo en favor de aquellas se sostienen las prohibiciones. ¿Se quieren algunas pruebas de estas verdades? Pues dese una ojeada á los altos funcionarios y dígame quienes son los que han medrado por sostener las doctrinas de nuestros estimables economistas, en unos tiempos en que con tanto escándalo y profusion se han dado ascensos y honores á personas exaustas de saber ó sin otro mérito que el de haber zurcido algunos retazos de las obras extranjeras propagadoras del libre comercio. ¿Sacrificar el éxito de las demas industrias á la industria catalana! Pues qué, ¿no consume Cataluña, por efecto de las prohibiciones, en frutos, ganados y manufacturas por valor de unos 250 millones? Esta sociedad acostumbrada á acreditar todas las proposiciones, recomienda á V. A. el escámen de la adjunta *Tabla estadística*, porque sus cifras hablan mas á la razon que no las vanas declamaciones. (2)

PUNTO III. « La prosperidad de las Andalucías que esencialmente depende del comercio de los vinos, (según se dice en este punto de la

memoria) no debe sacrificarse á la protección que se dispensa á las fábricas nacionales. Esta Sociedad creía que para resolver este problema se habría demostrado 1.º, que en los cuatro reinos de Andalucía la cosecha del vino era la mas natural, la mas generalizada, la mas conveniente á la prosperidad de aquel inextinguible y variado clima; 2.º, que no dispensándose ninguna protección á las fábricas nacionales, ó lo que es lo mismo abriendo libremente nuestro mercado á los productos de la Inglaterra, los vinos andaluces serian vendidos con una ventaja tal, que ellos solos hicieran la felicidad de la patria. Mas en lugar de estas demostraciones que el antiguo esplendor de las artes cordovesas, granadinas y sevillanas desmentirian, y los recientes estados de la balanza de comercio desmentirian como nulas é insignificantes, hace aquella Sociedad una sucinta relacion de los adelantos que ha experimentado la agricultura de aquellas provincias en los últimos veinte años, esto es en el tiempo ominoso en que han regido los antiguos aranceles. En Jerez, dice, en San Lúcar y otros pueblos se han edificado multitud de bodegas que enclerran inmensidad de millones. Sevilla ha acrecentado igualmente la esportación de aceites y demás producciones agrícolas, difundiendo sus utilidades hasta en la provincia de Córdoba. Málaga ha mejorado y adelantado sus ricos y variados frutos. Granada toca las ventajas de su gran comercio con el extranjero y con la América, y Cadiz por tantas y tan antiguas calamidades combatida, solo presenta una triste sombra de su pasada opulencia aunque es el único punto para las extracciones del vino jerezano. Pues bien toda esta prosperidad podría desaparecer, continua la Sociedad Gaditana, en solo un renglon de los aranceles de Londres, la no admisión ó el recargo de un derecho excesivo sobre nuestros vinos jerezanos.

Si semejante consecuencia no fuese contraria á la lógica y á la razon, los mismos hechos que cita la Sociedad, y los que nos refiere la historia de los tratados de Francia y de Portugal á que ella alude, vendrian á patentizarnos cuan desacertado estuvo en sus inducciones el autor de la memoria. Con efecto la prosperidad de las andalucías no depende esclusiva ni esencialmente de los vinos: en uno de los años prósperos á que la memoria se refiere, el valor de los espirituosos y blancos esportados al extranjero no subió según la balanza publicada por el Gobierno, mas que á la suma de 11,927,528, rs. y la del aceite á 39,331,371, rs. el algodón de la

costa de Granada, el esparto, los trigos, legumbres, y demás efectos que consumen las provincias catalanas provenientes de Andalucía, no baja unos años con otros de 60 millones de reales: véase pues como apeteciéndose los frutos cuyo valor aproximado representan estas dos últimas partidas por otros consumidores que no son de Inglaterra, los aranceles de esta nacion no pueden destruir nuestra sólida riqueza; véase pues como aun en el caso de que solo dichas sumas formasen todo el valor de los sobrantes de Andalucía, la lesion que con dicha medida pudieran hacernos los ingleses, no llegaría á afectar, ni aun la décima parte de los frutos esportables en que apoyan su prosperidad aquellas feraces provincias. Aunque la Sociedad Gaditana teme que llegue á modificarse en Inglaterra el derecho de los vinos de Francia y Portugal por medio de algun tratado, la Barcelonesa no participa de ese temor, ya porque estas naciones están bastante escarmentadas de semejantes convenios, y ya tambien porque toda rebaja parcial en los aranceles de la gran Bretaña es incompatible con los compromisos que esta nacion tiene contraidos con la España, como se verá al elevarse esta cuestion al terreno de la política.

Sabido es que cuando el sanguinario Pitt ocupaba el ministerio de aquella orgullosa nacion, queriendo atajar todos los rumbos del comercio de los demás estados, apoderarse de sus mejores promontorios, estrechos, golfos é islas mas bien situadas y productivas para impedir el desarrollo de todas las industrias marítimas, desecatar á mansalva los demás pabellones y preciarlos á humillarse y rendirse ante el poder usurpador de su potestad marítima: tanto entre otras cosas la plantificación de algunos tratados de comercio fundados en los principios de esa misma reciprocidad, que tanto fascina á la Sociedad Gaditana. Al frente del gabinete español se hallaba entónces (en 1787) el ilustre conde de Floridablanca, ministro hábil, íntegro, imbuido en los principios de nuestros mas estimados economistas, y que conociendo que aquel tratado aunque en la apariencia justo era favorable á los ingleses y gravoso á los españoles, lo rechazó con la misma entereza y patriotismo con que se habia opuesto á los privilegios que la Francia, bajo el pretexto del pacto de familia solicitaba, para su comercio en daño del cabotaje español.

Menos felices la Francia y el Portugal, precisada aquella á evitar un rompimiento, é ignorante esta del lazo que la tendia el jó-

ven y astuto ministro de San James, habían concluido su tratado. El entusiasmo con que en algunas plazas mercantiles y alucinadas de ambas naciones se celebró este suceso, fué el síntoma de su infortunio, y he aquí como los historiadores de aquel tratado, que era poco mas ó menos como el que ahora recomienda á V. A. la Sociedad Gaditana, explicaron sus infaustas consecuencias.

En las observaciones de la *cámara de comercio de Normandía*, publicadas dos años despues de aquel tratado, esto es, en 1778, se lee lo siguiente: «Mucho nos equivocariamos, si cediendo á la confianza fundada en las opiniones que mas influyeron á favor del tratado, descansasemos en los recursos de nuestro suelo y de nuestra agricultura. Tenemos hoy la experiencia de que la Inglaterra no ha aumentado el consumo de nuestros vinos, este aumento fué antes presentado como capaz de ofrecernos una gran compensacion, haciendo entrar en Francia el numerario inmenso que debía cubrir el importe de los géneros con que la gran Bretaña abastecería nuestros mercados. Pero es del caso advertir que aquella grande compensacion no es posible porque, no hay paridad entre el consumo nuestro y el de la Inglaterra: esta halla en Francia 24 millones de consumidores, en tanto que la Francia solo cuenta con el de ocho millones de ingleses que consuman sus frutos. Todos los informes y datos recibidos de Londres, todos los negociantes y traficantes de vinos que han pasado á Inglaterra para formar combinaciones y asegurar el despacho de aquellos caldos, concuerdan y atestiguan en el día que esto escribimos, que los almacenes de depósito, las bodegas y tabernas están colmadas de vinos invendibles, los cuales al abrirse los puertos ingleses por efecto del tratado se habian pasado allí en busca del cacareado consumo. Hecha igual informacion respecto de los aguardientes resulta que su consumo real no se ha aumentado en Inglaterra, antes por el contrario su esportacion experimenta en Francia una baja sensible despues del tratado.»

En aquella sazón, dice *Mr. Barbet*, refiriéndose al año 1786, la Francia aunque con poco industria mantenía ya un gran número de familias, del trabajo de las manufacturas: Ruan era como hoy un centro de produccion. Mas el desastroso tratado debido á *Mr. de Vergennes*, cuyo nombre siempre será de una celebridad funesta para la Francia, se llevó á cabo, y en su virtud las mercancías inglesas llegaron á Francia en cantidades tan enormes, que no bastando á

contenerlas los almacenes y tiendas, se amontonaban en las plazas públicas, se malbarataban á cualquier precio, en tanto que los jornaleros franceses arrastraban su mísera existencia; procurándose un escaso jornal en las casas de beneficencia. «Temamos añadía este diputado en 1835, que las mismas causas produzcan iguales efectos, y que como en 1786 no sobrevenga al país una gran catástrofe. *La miseria impele al desorden, y es muy procechosa á los anarquistas.*»

Otro escritor mas explícito, el presidente de la cámara de Ruan decia en un informe dado al gobierno frances en 1834. «Las industrias aunque menos perfectas que hoy, rivalizaban antes del tratado en celo y actividad, pero Vergennes osó suscribirlo y este desastroso convenio que solo duró hasta el año 1791, no fué la causa menos influyente de la sangrienta revolucion en que la Inglaterra creyó destruirnos para siempre.»

Haciéndose cargo el economista *Ferrier* de las relaciones mercantiles que existen entre la Inglaterra y la Francia, dice «que esta nada necesita de aquella, que todo cambio de mercancías con los ingleses, no puede serle sino desventajoso, y que por otra parte jamás la Francia la surtirá de mas cantidad de vinos que la que se estrae actualmente, visto que habiendo rebajado una mitad sus derechos por el tratado de 1786 no se estrajo por eso una barrica mas que antes.» Siendo esto así continua, cualquier tratado sería desfavorable á la Francia, y por lo mismo lo mejor que pueden hacer ambos Estados es, manejarse en su interior como mejor le parezca.

Tal es la opinion que prevaleció en Francia durante el imperio y la restauracion, la revolucion de Julio renovó y trajo consigo las seductoras teorías de la libertad de comercio, pero la sola vez que el ministro cayó en el lazo tendido por la Inglaterra, se propusieron ambos gabinetes alzar la prohibicion de la loza y de la porcelana; pero tocándose muy pronto los inconvenientes de esta medida de reciprocidad no tardaron en repararla los franceses desengañados.

Si de los sucesos ocurridos en una nacion tan ilustrada como la Francia, volviese V. A. la vista á la patria del inmortal Vasco de Gama, el estado miserable de este pueblo, que un día clavó su victorioso pabellon en todos los ángulos del mundo ignorado; ella dirá con mayor elocuencia que los mas ilustres escritores, que es lo que

las naciones se pueden prometer de los tratados de comercio con la gran Bretaña. Limitándose esta Sociedad al del año 1786, repetirá con sus historiadores, que el Portugal conservaba en aquellos tiempos fábricas de paños y otros tejidos de lana en gran prosperidad; que sus empresas industriales y mercantiles causaban el bienestar de innumerables familias, y que la pujante marina de aquel Reino con los solos productos y manufacturas del país abastecía al Brasil y á otras rejonies; pero despues del tratado, la miseria se colocó en el lugar de la abundancia, hasta las huellas de aquella opulencia fabril han desaparecido; su agricultura yace mas abandonada que la nuestra, y su audáz marina sucumbió á poco tiempo de haberse ratificado el tratado.

Esta Sociedad no se atreve á creer que la Gaditana hubiese suscrita á las proposiciones de la citada memoria, á tener presentes estos saludables ejemplos suministrados por la historia, y desde luego mas aplicables al esclarecimiento de este asunto, que el testo del inmortal Jovellanos y las palabras de Perez de la Riba que son en suma *todos los consejos de la experiencia*; que aduce el autor de aquel escrito en el punto á que alude esta respuesta. Esta Sociedad conviene con el primero de aquellos sabios, en que *la industria de las naciones no se fomentará jamas á espensas de la agricultura*, ¿pero por ventura no está aplicado este principio al sistema actual de las aduanas de España? Los que opinan como en este pasaje opina la Sociedad Gaditana en que las prohibiciones favorecen la produccion, no pueden vacilar en este punto, ya por lo que ha progresado la agricultura en los últimos veinte años, ya porque al lado de las prohibiciones de algunas manufacturas se halla la de los cereales y otros frutos en nuestras tarifas; consideracion que ni una sola vez se toma en cuenta por el autor de la memoria. Que la riqueza se aumenta por medio de las comunicaciones materiales de los pueblos es una cosa innegable, una idea adelantada en el tiempo en que el ilustrado Perez alentaba á los cordoveses que hicieran el Guadalquivir navegable, pero que tampoco se roza con el tratado en cuestion.

Si la Sociedad Gaditana para esplanar la profunda y metafórica máxima que cita, hubiese entrado en cuestiones capaces de remover los obstáculos que todavía se oponen al progreso de la agricultura, y á la facilidad de utilizar y de esponder sus productos; tales por ejemplo como las de la rotura y aprovechamiento de los bal-

dios y aguas perdidas, el empleo de éstas para el riego y la navegacion fluvial, el desestanco de las propiedades territoriales que de la concentracion en las manos muertas, han solido pasar y acumularse en las de muy pocos y sobrado avaros agiotistas; la abolicion de todos los arbitrios abusivos y la de las muchas trabas que continúan entorpeciendo la circulacion interior; la ereccion de cajas de créditos de banco, de descuentos de provision; las comunicaciones telegráficas, por caminos de hierro y ordinarios; la pronta conclusion de las interminables obras de nuestros puertos, la abolicion de los arbitrios ruinosos que las están consignadas, la reduccion de todas las obenciones, derechos, gastos de patentes, escrituras de las capitanías de puertos y otras gavelas que gravan á nuestros navieros con unos sobrecargos desconocidos en las demás naciones; en suma si á la motivada reclamacion contra cada uno de estos obstáculos ú abusos hubiese acompañado aquella Sociedad la indicacion de los medios de removerlos ó extirparlos; la de Barcelona se habria colocado al lado suyo, no solo para estudiar cada una de estas mejores positivas y conducentes al incremento de la prosperidad, sino para reclamarlas con el celo y la eficacia que debe distinguir en todas épocas á los verdaderos amigos del país.

Pero esperar, Sermo. Sr., de un tratado de comercio el aumento de nuestra riqueza pública, quejarse de que *no se abren nuestros mercados á la industria extranjera*, cuando contamos en España 123 puertos habilitados para la exportacion al extranjero y 64 aduanas fronterizas ¡oh! esto es desconocer el estado de nuestras relaciones comerciales, esto es no haber estudiado los nuevos aranceles. En el de importacion hemos rebajado una mitad los derechos de entrada al bacalao, á los pañuelos de la India, al hierro; y á otros artículos de que *casi absolutamente nos proveen los ingleses*, ¿acaso han doblado por esto los cambios y estracciones de los productos de nuestros campos. Nuestras tarifas de exportacion, (salvo en algunos artículos manufacturados que obtienen en varios países las primas de exportacion que la España no ha adoptado) son hoy mas liberales que las de otras naciones, que se dicen las primeras en la carrera de la civilizacion y del progreso. Pocas consideraciones bastan á la demostracion de este último aserto. En dichas tarifas empezó á dominar el principio del *libre comercio*, durante el ministerio del ilustre Garay, en el de Ballesteros se dió una latitud razona-

ble á dicho principio, pero al fijarse las nuevas tarifas, se ha hecho un abuso de aquella aplicación, suprimiendo algunas prohibiciones quitando los derechos de muchas efectos, y limitando á solo 14, los artículos en que el pabellon nacional tiene alguna ventaja sobre el extranjero. ¿Sucede esto en alguna otra potencia marítima de Europa? La Gran Bretaña, esa soberana de la ilustración, y propagadora infatigable del libre comercio, fuera de sus dominios y colonias, está actualmente tratando de imponer al carbon de piedra un derecho fuerte de salida, porque lo considera como primera materia para la nauegacion y las fábricas, porque á su codicia no basta el recargo equivalente al 56 por ciento, que hoy cobra de aquel artículo cuando se esporta bajo el pabellon extraño. La España por el contrario, una primera materia tan útil como la seda, tan limitada en su producción como que la naturaleza la circunscribe y estrecha á unos diez puntos del globo, no solo la ofrece sin pago de ningun derecho al especulador extranjero, sino que también permite su libre esportacion en las naves de las demas naciones. A la evidencia de estos hechos hay que añadir otros que *acaso se atribuyan á la casualidad* y no á las nuevas tarifas: desde que estas se han puesto en planta tenemos un sin número de buques estacionados por falta de fletes: la seda cuya nueva cosecha no se presenta ni fuera ni dentro de España muy abundante á causa de las malas influencias atmosféricas tiene hoy un precio de seis á ocho reales menor que en el tiempo en que la acopiaron los especuladores y fabricantes de Valencia, singularidad que no habia tenido lugar en muchos años. Si estos antecedentes no bastasen á hacernos cautos y á despreciar los consejos que nos dan nuestros enemigos, al menos no los sigamos sino cuando en igualdad de circunstancias nos den antes el ejemplo; *esta es la voz de la razon y lo que la justicia reclama.*

PUNTO IV. Para probar la Sacedad Gaditana, que la *proteccion* que hasta ahora se ha dispensado á las fábricas nacionales ha sido ineficaz y perjudicialísima para todos los intereses de la nacion y aun para las mismas fábricas, empieza á demostrar una opinion opuesta á la que implicitamente adoptó al citar al ilustre Jovellanos y en otros pasajes de su escrito: tal es la de que el sistema prohibitivo no es protector sino absurdo é ineficaz: añade que en España solo se ha seguido de unos cuarenta años acá y sin advertir que dentro de esa misma época, nuestra agricultura ha experimentado un progreso admirable y confesado por la misma Sociedad Gaditana,

sin reparar que en estos últimos años la cosecha de nuestros cereales asciende al duplo de la de los años 1802 y 1803, y que precisamente este artículo prohibido, como los algodones manufacturados son los que mas han aumentado sus rendimientos, sin que por esto hayan decaído las demas industrias asi rurales como manufacturadas; hecha de menos aquella Sociedad la época del comercio libre, esto es los años de 1793 á 1804, en que nos devoraba el hambre. Cótese aquella época económica con la actual, á pesar de todas nuestras pérdidas y disensiones, y dígame francamente si no valen mas estos aumentos de riqueza, de poblacion, del comercio interior y de la marina mercante, que esos 120 millones de pesos fuertes que el gobierno pudo percibir, segun supone el autor de la memoria en los 40 años, por los derechos de importacion de las manufacturas extranjeras, ahora prohibidas. Prescindiendo de la escasez de este cálculo advertirá esta Sociedad que el supuesto aumento de treinta millones de duros en la renta de aduanas, quedaria reducido por la práctica á la mitad, diganlo sino los productos del derecho de aduanas impuestos al tabaco en la época en que se desestancó: que de esta mitad habria que deducir, 1.º un millon de reales que procesionalmente percibe el tesoro, y los empleados anualmente por la parte de comisos, 2.º unos 34 millones que ingresan en el mismo por la existencia de las fábricas catalanas, cuya ruina seria inevitable, ó lo que es lo mismo que de esos 140 millones de que se trataba, la mitad se habrian defraudado y la otra mitad ó habria ingresado en el tesoro bajo otros conceptos ó ingresaria con grandes creces si siguen las prohibiciones. Mas adelante se hará cargo la Sociedad Barcelonesa de la idea que á continuacion de estos cálculos emite el autor de la memoria, como bastante por si sola para rechazar la idea del tratado; pero en obsequio de la brevedad no responde á lo que se dice del Resguardo ni á las demás reflexiones que se hacen sobre el estado floreciente de la isla de Cuba atribuido falsamente á su sistema económico, porque todos estos argumentos sobre estár ya muy manoseados no son mas que una reproduccion de las máximas de *Pebrer* que esta Sociedad tiene contestadas y rebatidas de antemano.

PUNTO V. La Sociedad Gaditana al manifestar, que las fábricas menos protegidas por el gobierno han sido las que mas han prosperado, confunde nuevamente la idea de la proteccion con la de la prohibicion, é incurre en algunas inexactitudes que es del caso rec-

tificar. Dice que ha habido muchas fábricas en España que han sido miradas con indiferencia por el gobierno, porque los interesados en ellas, no fueron tan solícitos como otros en reclamar prerrogativas y la prohibición de las manufacturas extranjeras, ¿se alude aquí á los algodones? pues sépase que las primeras prohibiciones de los tejidos de esta especie no se debe á los fabricantes, sino á los comerciantes interesados, en la compañía de Filipinas que no eran por cierto catalanes. Añade aquella Sociedad que á las fábricas de paños y otros tejidos de lana, los de seda de Valencia, Granada, Málaga, Sevilla, y otras varias, no han obtenido del gobierno ninguna protección especial: tampoco es esto exacto, las leyes exencionales de alcabalas, las ordenanzas de los gremios mayores, la supresión de los derechos de internacion, puertos secos, boja y otros antiquísimos tributos: el beneficio del tanteo sobre las primeras materias hasta las ordenanzas para el reemplazo del ejército y otras medidas en fin que con mas ó menos acierto se han otorgado en todos tiempos á dichos fabricantes destruyen el aserto de la Sociedad Gaditana, y si por protección solo entiende aquel enepo ilustrado la que se dispensa por medio de los aranceles, ahí estan para desmentir su aserto los que han regido hasta el año pasado sosteniendo la prohibición de los paños inferiores, retardando á la Sedería con unos derechos subidos y de cuya relajación se han quejado la Junta de Comercio de Valencia y los fabricantes de seda de Barcelona, Manresa y Reus y otras corporaciones. Supone la Sociedad Gaditana que allí donde la prohibición ó el privilegio no acierten, allí se desarrollan mas y mas las fuerzas y recursos de los fabricantes, por manera que á ser esto así, los de Valencia, Granada y demás puntos citados habrían hecho mayores adelantos en sus ramos respectivos que los de Cataluña en algodones. Cuando se abra la estadística del Principado se observará todo lo contrario, á la sombra de la industria algodonera, que posee todos los sistemas mas adelantados en la producción, que compite en algunos aunque pocos artículos con la inglesa, las fábricas de paños y anascotes, las de sedería del Principado (salvo las de Alcoy y Valencia), no tienen rivales en España; desde Cataluña se han extendido á otras provincias los telares Jaquards, las máquinas de torcer y devanar, las de hacer peines, taladrar los cartones de las muestras, y en suma todos los procedimientos modernos que por su genio emprendedor y la proximidad á las naciones mas adelantadas está

en mejor posición de adquirir el principio que las demás provincias. En suma la Sociedad Gaditana cita como en su estado de perfección y baratura sin necesidad de protección y privilegios las fábricas de sombreros, las de galones, instrumentos de cirugía y música: de dorados, espejos, bordados, guantes, hules y muebles. ¿pero como explicar esta falta de protección cuando todas estas fábricas que enumera, salvo las de los sombreros, espejos é instrumentos, sujetos á un derecho fuerte, están aun hoy día al abrigo de la prohibición? Plausible y justo es el elogio que aquella Sociedad tributa á la aplicación y progreso de los artistas gaditanos; la de Barcelona los secunda y repite, deseando al propio tiempo que no se pierda de vista que la alabanza y encomio de estas fabricaciones, cuyo progreso se ensalza, es una alabanza y encomio del sistema prohibitivo en boca del mismo cuerpo que intenta derrocarlo. Contra esta consideración se estrellan y desvanecen todas las demás consecuencias del principio que en este punto se trataba rebatir.

PUNTO VI. El autor de la memoria pasa á explicar la protección que debe dispensarse á las fábricas nacionales: á su juicio es laudable el celo de los insignes patrios que en España han consagrado sus luces y sus tareas al fomento de la industria, y son por lo tanto disculpables sus errores. Pero cuales son estos errores? no haberse guiado por el convencimiento de que en la nación española la agricultura, la navegación y el comercio son los manantiales de la verdadera riqueza. Esta Sociedad Barcelonesa quiere por un momento suponer que está es exacto: quiere mas que se considere por un momento que el estado de España es próximamente igual al de la Alemania á fines de 1814, en que las guerras que habian agitado á aquel país, falta de seguridad para fijar su atención en el establecimiento de fábricas, en una escala mayor; obligó á sus naturales á ser primero soldados, despues agricultores; ¿que es lo que sucedería á la vuelta de algunos años á la nación española colocada en esta posición? Lo que sucedió á la Alemania: que pasados algunos años el suelo y el trabajo producirían una grande, una enorme superabundancia de cereales y otros frutos ó productos agrícolas: que no pudiendo hallar consumo ni en Francia ni en Inglaterra, donde á pesar de todas las medidas á que alude la Sociedad Gaditana, se hallan prohibidos muchos de aquellos frutos ó defendidos con derechos esorbitantes; por su genio marina capaz de competir con la baratura de fletes y con su importancia impo-

nente, con la de aquellas naciones para trasportar nuestros frutos á los mercados de América en los cuales ya de antemano han sabido con su sagacidad y sus tratados nivelar aquellas cuando menos las franquicias de su pabellon con las que pudieran concedernos aquellos débiles gobiernos, ó tendríamos que vender nuestros frutos á los precios que les impusieran los empedernidos corazones de los comerciantes extranjeros, ó perderlos y abandonar el cultivo, ó en suma volver á dedicarnos á la fabricación y emprenderla de nuevo. No hay recurso: en el caso supuesto, ó la historia miente, ó es muda y nada dice á la penetración é inteligencia del hombre sensato si bien el porvenir nuestro es el que se dejó bosquejado. ¿Y no valdria mas precaverlo como lo hizo la Prusia, aquel pais en donde por confesion de los mismos ingleses, todo hombre es inteligente, todo hombre piensa, y tan pronto como se ve un efecto se investiga la causa? Esta Sociedad cree que si; y que á los agentes de la Inglaterra ó de la Francia que nos hablasen de la modificacion de las tarifas, de la supresion de las prohibiciones, estamos en el caso de contestarles lo que poco mas ó menos se contestó á los primeros en los congresos de Munich y Dresde. «V. V. nos obligaron á ser fabricantes, nosotros no poseiamos minas de oro y plata, y V. V. no quisieron comprar lo que nosotros les vendiamos: si V. V. hubieran tomado lo que les ofreciamos (vinos, lanas, aguardientes, aceites) hubieramos continuado produciendolo porque hubiesemos podido despacharlo; pero como no quisieron V. V. aceptarlo, la necesidad obligó á nuestro pueblo á buscarse otra ocupacion, y fué bastante inteligente para fijarse en el establecimiento de las fábricas.» (2) Mientras que todas las naciones conservan mas ó menos un sistema prohibitivo y protector, mientras rechazan con fuertes derechos la importacion de los productos de la agricultura exóticos ó extraños, es imposible que ningun hombre de mediano talento y desinteresado, aconseje á su pais la adopcion de los principios del libre comercio. La Inglaterra que los proclama hace un siglo esa soberana de la ilustracion como la llaman sus adoradores, estuvo cincuenta años discutiendo el alza de la prohibicion de los guantes y de los tejidos de seda, y tiene aun atestados sus aranceles de derechos esorbitantes y explicitas prohibiciones: la Sociedad Gaditana no destruye este hecho en ninguna de sus reflexiones, y como las que hace en este punto no son sino la reproduccion de las de Pehrer, es ocioso refutarlas. Tampoco ha previsto aquella

Sociedad que el dia en que la España fuese esencialmente agricultora; los productos de su suelo tendrian que buscar su consumo en el exterior; esto es en los mercados á que concurren los frutos regados con el sudor de los esclavos rusos, egipcios, argelinos; y en último análisis, el trabajo de nuestros labriegos no podria tener mas recompensa que el que tiene el de aquellos miserables; un alimento ruin y por todo estimulo un látigo.

PUNTO VII. Lo propio puede decir esta Sociedad respecto de las ideas emitidas en el de que se trata para demostrar que las manufacturas de algodón de Cataluña no podrán llegar á la perfeccion y equidad de las inglesas. Pero en el supuesto de que esto sea una verdad, ¿que se deduce de ella? ¿que debemos abandonarlas, destruirlas, ó como se espresa el autor de la memoria, renunciar el empeño de sostenerlas á la ideal esperanza de un bien que nunca se consigue? ¡Oh! Esta idea seria demasiado destructora, esta idea no cabe en boca de los Amigos del pais, porque tanto valdria decir: nuestro aceite es inferior al de Italia, abandonemos la cultura del olivo; nuestras filaturas de seda por mas que se esmeren algunos valencianos en mejorarlas desde que tienen libertad para hacerlo, no compiten con las que bajo un sistema de rigor y prohibitivo se hilan y se tuercen en el Piamonte; destruyamos nuestras filaturas: los aguardientes que se destilan en nuestros alambiques no son tan estimados como los de Francia; renunciemos al empeño de sostener estos costosos aparatos: nuestras lanas han perdido su estimacion al lado de las que los ingleses traen nada menos que de la Occania; degollemos nuestros ganados: en suma nuestros funcionarios públicos nacidos en una época de trastornos poco á propósito para la meditacion y el estudio, educados en un torbellino de bayonetas, agitados por las pasiones, lanzados por el espíritu de partido, la venganza ó la intriga de una en otra carrera, devorados con necesidades, que el estado del pais ó su impericia tal vez no puede cubrir; son menos hábiles, menos sabios, menos patriotas que los funcionarios públicos de las demás naciones, pues renunciemos á ellos desechemos la ideal esperanza de un bien que nunca se consigue, y en nuestra desesperacion renunciemos á la libertad y demos á los extranjeros la administracion del estado, tales son las consecuencias de una idea que esta Sociedad rechaza, como rechazó la España á los ejércitos de Napoleon celosa de su independencia.

PUNTO VIII. Entre las consideraciones que pueden influir para

la mejor deliberación del gobierno en los diversos puntos que contiene la memoria, su autor omite los mas cardinales, y solo se hace cargo de las que espuso en el punto segundo de su escrito. Como estas están contestadas, pasa esta Sociedad á colocar la cuestion en el terreno mas delicado, en el de la política: si á su pesar incurriese en alguna equivocación, dispensela de ella su buen celo, y la sana intencion con que ocupará la atencion de V. A. en un asunto de tanta gravedad.

La Sociedad Gaditana supone que la celebracion de un tratado de comercio con la Inglaterra es reclamado simultaneamente por el estado de nuestras relaciones politico-comerciales con aquella potencia, por la conservacion de la riqueza y futura suerte de las provincias de Andalucía y por el bien general de todo el reino. Pero estas suposiciones son gratuitas; la primera porque si bien es cierto que todos los tratados que se concluyeron entre las Cortes de España y de Inglaterra desde el de Londres de 1604, hasta el de Paris y Versailles de 1763 y 1783, caducaron por la guerra de 1796, como juiciosamente observa el Sr. Canga Arguñelles en su Diccionario de hacienda: tambien lo es que el sistema observado sin interrupcion por la España despues de la guerra de la independencia estriba en aquella justa reciprocidad que se proclamó en 1816 haciéndola estensiva á la Inglaterra, á la Dinamarca, al imperio Austríaco y á la Holanda. La Francia fué entonces comprendida en esta especie de convencion tácita y sobre la cual ignora esta sociedad que haya mediado reclamacion ó protesta de nacion alguna á escepcion de la Francia. El tratado celebrado en S. Ildefonso el 18 de Agosto de 1796, fué, (como lo assera nuestra historia) un verdadero pacto de familia con la república francesa y en cuya virtud nos declaró é hizo la guerra la gran Bretaña: circunstancia que unida á la de no haberse ratificado por el tratado de paz ajustado en Amiens en 1802 los anteriores; quedaron los ingleses sin derecho de reclamar mas favores y ventajas que las que la política de nuestro gabinete combinada con los intereses del estado les quisiera otorgar. Ahora bien los franceses creen que en virtud de dicho pacto de familia, nosotros no podemos otorgar á la Inglaterra mas favores que á la Francia: conviniendo en este principio, cualquiera concesion que hagamos á la Inglaterra nos sería reclamada por la Francia: y si les negamos este principio, debemos atenernos á aquella reciprocidad de que acaba de hacer mérito esta corporacion y sobre la cual es-

triban nuestras tarifas y sistemas de aduanas publicados en 1816: sien- do sus bases 1.ª la de comprender bajo una misma prohibicion ó medir por un mismo derecho á las producciones europeas cualquiera que sea su origen: 2.ª el de tratar á sus buques con igual consideracion que traten á los nuestros. Si á estas reflexiones añadiese esta Sociedad las que respeto al mismo asunto consignaron las juntas Consultiva y Revisora en la esposicion dirigida al Gobierno al tiempo de presentarle la nueva ley de aduanas esto es en 6 de marzo de 1840: V. A. se penetraría de los graves inconvenientes y aun de la imposibilidad de alterar nuestras relaciones politico-comerciales con la gran Bretaña. Pero hay otras consideraciones para retraerse de ello: averiguar hasta que punto han cumplido con sus compromisos anteriores así aquella nacion como la francesa; con este exámen se penetrará V. A. de que el *statu quo* es el tipo de nuestra política en esta materia, y no el que aconseja la Sociedad Gaditana. Manteniendonos neutrales y dejando entrever alguna esperanza para lo venidero, es como nosotros, nacion débil, nos proporcionamos la mayor fuerza posible entre dos potencias rivales que se disputan la influencia en nuestro pais, y el predominio en nuestros mercados.

Una de las causas que se citaron como impulsivas del tratado de paz, alianza y comercio entre las coronas de España y de la Gran Bretaña, renovado y ajustado en Madrid en 23 de mayo de 1667, lo fueron el desvio de la observancia de las capitulaciones anteriores por parte de la nacion inglesa, en el artículo 36, de ese pacto se leia: «Si se originase en adelante alguna diferencia entre dichos aliados (lo que Dios no quiera) por la cual corra riesgo de interrumpirse el mutuo comercio y correspondencia, se dará aviso de ello con tiempo á ambas partes, y seis meses antes de empe- zarse las hostilidades» la Sociedad Gaditana no puede ignorar con cuanta infidelidad se cumplió este convenio al apoderarse los ingleses en 1704 de la plaza de Gibraltar, y cien años despues de las cuatro fragatas españolas que volvia de América cargadas de dinero.

En el artículo 9 de la convencion concluida entre S. M. Católica, y S. M. Británica para explicar y hacer efectivo el artículo 6 del tratado definitivo de paz del año 1783, firmada en Londres á 14 de julio de 1786, se estableció que se observarían todas las estipulaciones posibles para impedir el contrabando, y que los ingleses

cuidarían de conformarse á los reglamentos que el gobierno español tuviese á bien establecer entre sus súbditos en cualquiera comunicacion que tuvieran con ellos; bajo una condicion que la España ha cumplido, pero á la cual la Inglaterra ha correspondido, en nuestros dias, proporcionando armas y municiones á los habitantes insurreccionados de nuestras colonias, jactándose de hacer el contrabando y apoderándose á viva fuerza de los buques apresados por nuestros guardacostas en el sagrado de nuestros puertos.

Con igual perfidia quebrantó el gobierno francés el famoso *pacto de familia*, firmado el 15 de agosto de 1764, en la primera ocasion en que el gabinete español cesó su cumplimiento. Sin entrar en el escámen de todas las condiciones que se estipularon al restablecimiento de nuestras relaciones de amistad con la Francia en 1814, observará esta corporacion con la imparcialidad que la distingue, que si bien el ministerio francés comunicó á las aduanas de aquella nacion una circular para que permitiesen á los buques españoles hacer el cabotaje, muy luego se las mandó por otro decreto de 15 de enero de 1815, que en el caso de ejercitarse en dicho tráfico, serian tratados nuestros buques como los franceses, *solo en cuanto á los derechos de navegacion* y no en cuanto á las mercancías que quedaban sometidas al régimen general, esto es á los recargos de un derecho que *nos imposibilitasen de hacer aquel tráfico*. A pesar de esto los vapores franceses se han estacionado en las líneas de nuestras costas con notorio perjuicio de los del país, como en otra época lo advirtió al Gobierno esta Sociedad, aunque sin resultado alguno.

Bien puede deducirse de estos acontecimientos que las convenciones ó tratados de comercio no son obligatorios de hecho sino en aquello que á las grandes potencias les conviene observar ó hacer que se observen por las que no pueden contrarrestarlas y que cuando el uso y los progresos de la ciencia económica han ilustrado á los pueblos y lentamente minado un edificio monstruoso, elevado por la fuerza y mantenido por la ignorancia y la cobardia, el gobierno español no ha de cometer el anacronismo de levantarlo de nuevo. Esto sería un retroceso. Sin embargo esta Sociedad prescindirá por un momento de todo cuanto acaba de esponer á V. A., supondrá que el tratado tal cual lo propone la Gaditana, se lleve á efecto, y que en su virtud la España anula la prohibicion á los algodones ingleses, y esta nacion rebaja sus derechos al vino de Andalucía.

¿Habrá en esto una reciprocidad justa y ventajosa para nosotros? ¿ganarán en ello los intereses de todo el Reino, los de las provincias Andaluzas? Todo lo contrario.

No habiendo probado la Sociedad Gaditana, porque no es dado probarlo que la prosperidad de aquellas provincias estirva principalmente en una de las cosechas y no la mas importante, el tratado solo beneficiaría á uno de los ramos de su produccion, menos pingüe que el de la produccion algodonera que aquel tratado aniquilaria: luego esta medida no es justa: tampoco es ventajosa, porque á la ruina de las manufacturas de algodón seguiria la de los cosecheros de esta especie que la España cultiva en Andalucía, en Filipinas, y en América: porque el tratado constituiria en su ejecucion un privilegio de monopolio en manos de la Inglaterra, y los consumidores españoles se verian privados entonces como ahora de las ricas muselinas Suizas, de las indianas francesas, de todos los artículos de esta especie que otras naciones fabrican con mas gusto ú á menos precio que los ingleses, y dueños estos de nuestros mercados se reintegrarian con usura de los bajos precios á que en su origen dieran sus jéneros para arruinar nuestras fábricas; entonces vendrian á pesar sobre la agricultura sin compensacion de ninguna especie y sobre los consumidores todos, los mismos inconvenientes, los mismos recargos, las mismas consecuencias del sistema prohibitivo que lamenta la Sociedad Gaditana, y que la de Barcelona dejó de contestar en el punto 4.º de la memoria, que es donde mas se ponderaron. Pero hay mas que esto todavía; como los ingleses hallarian en España 14 millones de individuos que consumiesen sus jéneros de algodón al paso que no podian ofrecerlos por lo que luego dirá esta Sociedad mas que unos cien mil consumidores de nuestros vinos jenerosos; como su pabellon podría frecuentar nuestros puertos y los de nuestras colonias con las ventajas de la *reciprocidad*, se alejarían de ellos los buques de las demas naciones y nuestras cosechas como las de Portugal quedarian á merced de los codiciosos negociantes de aquella avara nacion. Una sola objecion puede hacerse á este supuesto; la de que tan grave daño no sería duradero por cuanto otras naciones despertarian al cabo de su letargo y procurarían disfrutar en nuestros mercados las mismas ventajas que por nuestra prevision hubiésemos otorgado á aquellos audaces isleños. ¿Pero entonces donde estaria la prosperidad de nuestro Reino; en donde nuestra marina, nuestra riqueza, nuestra independencia?

Ciñendo la cuestión al punto interesante de los vinos jenerosos ¿puede creer la Sociedad Gaditana que cuanto se ha dicho de acaparamiento ó monopolio inglés respecto de los algodones, es aplicable al que pudiéramos hacer por reciprocidad con aquel solo artículo, y que esto nos reportaría ventajas incalculables? He aquí las razones que prueban lo contrario. Los vinos de Jerez y de Málaga son un artículo de lujo, de mero capricho, alternan, hablando el lenguaje de moda, *con todas las especialidades*, que de este género apetece y consumen las clases poderosas, y aunque la *s sofisticación* y el esmero de algunos químicos, produce por medio de varias combinaciones de vinos semejantes, una cosa equivalente al Jerez y al Málaga, los verdaderos conocedores los distinguen, como se distingue el Oporto, el Burdeos, el Lunel, el Madera y el Champana. Si á estas consideraciones se añade la de que cada uno de dichas especialidades se cultiva, se fermenta y hasta se emvaza en un territorio dado y bajo un clima que les es propio y peculiar, naturalmente se conviene en que con una de ellas no puede monopolizarse el abasto jeneral de toda una nación, porque ni las clases en que se divide aquella, apetece una sola bebida, ni el paladar de los poderosos se puede abstener de lo que escije la etiqueta y el gran tono. Esto que es una ventaja para la perenne esportación de los vinos, es una desventaja para propagar su consumo mas allá de lo que alcance el cultivo: al paso que en los algodones sucede todo lo contrario; su cosecha es inmensa, su elaboración adoptable á casi todos los países y jeneral el consumo de sus artefactos. Dedúcese de lo que en contestación á este punto se ha espuesto, que ni el interés de las Andalucías; ni la futura prosperidad del Reino, ni el estado de nuestras relaciones politico-comerciales reclaman el tratado: antes por el contrario lo hacen de todo punto irrealizable, peligroso, inconveniente.

CONCLUSION.

La Sociedad Gaditana al tiempo de cerrar su memoria, ha dicho que no entraba en los pormenores relativos al tratado de comercio, pero como antes habia indicado que podia estribar en las bases de una *justa reciprocidad*, conviene demostrar que ni hay tal justicia, ni puede existir semejante *reciprocidad*, aun en el supuesto de que la Inglaterra, lo que no es de esperar y temer, liberalizase

sus tarifas como ella dice, y nos la purgase de todas las prohibiciones de que están atestadas.

De cuanto esta Sociedad ha espuesto en este escrito se deduce la injusticia con que verificándose el tratado se procederá á la ruina de la industria algodonera, y á la parte considerable de nuestra marina mercante, que ella sostiene y alimenta, solo porque así cumple al comercio de Cadiz. Ha mas de un año que se susurra la realizacion de aquel innecesario convenio, y solo las autoridades de aquella provincia han abogado por este inoportuno desigño, solo los Diputados de ella se han mostrado en las Córtes inclinados á su ejecucion. No es menos notable Sermo. Sr. que en tanto que muchas Sociedades económicas del Reino entre ellas algunas interiores como la de Lucena y la Palentina se dirijan á la de Barcelona congratulándose con ella por haber combatido la relacion del sistema protector de nuestras aduanas en la esposicion que dirigió á S. M. en 1840, la de Cadiz preparese, quizás el único escrito que ha salido de aquellas patrióticas corporaciones en favor de un convenio que repugna á la ilustracion del siglo, de un sistema de aduanas contrario á los que han causado la prosperidad de todas las naciones. ¿Pero la opulencia de aquel antiguo emporio de nuestro comercio volveria á realizarse si se verificara el tratado y se anulase el sistema prohibitivo? Nada de todo eso, Cadiz experimenta hoy la suerte que sufrieron á su vez Cartago, Alejandria y Venecia. En Francia existe sin embargo un pueblo, una plaza mercantil que abogó mucho en favor del tratado que España rechazó entonces, y que aquella nacion tuvo la desgracia de ver realizado, y no obstante esa plaza de comercio se vió frustrada en todas sus esperanzas. Cadiz como Burdeos comenzó á experimentar una decadencia siempre progresiva y lamentable, desde que los puertos de ambas naciones se abrieron al comercio americano, desde que la industria de las provincias del norte obtuvo á sus inmediaciones en ambos países la habilitacion de los puertos que sus nuevas y cada vez mas considerables necesidades fomentaban. Estos nuevos vehiculos de la prosperidad nacional fueron creciendo, y su frecuente y rápida animacion llegó á eclipsar el brillo de los puertos meridionales. Ahora bien, ¿seria ni justo ni conveniente sofocar aquellas industrias, porque Burdeos y Cadiz obtuviesen su preponderancia antigua? ¿seria razonable el restablecimiento de los privilegios, en cuya virtud esclusiva concentraron en sus puertos

el comercio colonial y el de sus respectivas metrópolis? ¿Y es esto posible cuando la sagaz Inglaterra nos ha lanzado de los puertos americanos que nosotros dimos á conocer á ella y á todas las naciones? No por cierto: la ciudad de Cádiz no puede ya atajar los pasos de la disolución y ruina que la abruma, sino destinando como Burdeos sus edificios á la producción manufacturera, sacando de sus capitales no el lucro de una miserable comisión, sino el que proporcionan empresas mas sólidas mas lucrativas, mas agradables; por este medio y por el de obtener para sus depósitos un ensanche razonable, menos severo que los que permite la estrechez de nuestra actual ley de aduanas, es como irá desapareciendo de la isla Gaditana ese marasmo que se ha apoderado de ella, esa sombra que la eclipsa, que contrasta con la jeníal viveza de sus naturales, con la animación que obtuvo en los días de su gloria, y que si no ha de trasladarse para siempre á la Coruña y Barcelona, como el movimiento mercantil de Burdeos al Havre, será preciso atraer á la inmensa bahía mil naves desviadas, y otras cien chimeneas de Vapores terrestres, como las que dan indicios de que la prosperidad se restablece en las orillas del Garona.

Sin pretensiones de enseñar á nadie, ni de tomar esta Sociedad la iniciativa en lo que convenga hacer en favor del mas célebre puerto de Andalucía, se ha permitido esta digresión dando en ello una prueba de lo que fia en la bondad y penetración de V. A., y de lo mucho que se interesa en la prosperidad, aun de aquellos pueblos, cuyas autoridades han vilipendiado á la industria catalana.

Esta Sociedad ha indicado que el tratado propuesto, desde aquel antiguo emporio del comercio español, no puede fundarse en los principios de una justa reciprocidad, cosa que queda demostrada, porque aun cuando los ingleses esportasen todos nuestros vinos de Jerez y de Málaga, las manufacturas que nos traerian en retorno, tendrían un valor superior al de aquellas; desde el momento de quedar destruida la industria actual: si con este sobrante nos compraban los de otras cosechas, se constituirían árbitros de nuestros mercados; alejando de ellos á los de las otras naciones; y en suma si la reciprocidad se extendiese á los buques, ó lo que es lo mismo, á los derechos de navegación, por cada real que se hiciera de gracia á nuestros buques en los puertos ingleses, nosotros habríamos concedido 150 reales á los suyos, sino es aun mas considerable la distancia positiva que existe entre el número de nuestras naves y el de las de la nacion inglesa.

Consideraciones de este especie han obligado á que se pronunciasen en contra de todos los tratados de comercio los economistas mas eminentes: ellos dicen que, *una cosa tan sujeta á mudanzas como las transacciones mercantiles, no puede ser objeto de tratados permanentes*. La Inglaterra que raras veces adopta las opiniones de los economistas, continua sin embargo haciendo los tratados, ó porque no los lleva á cabo sino en algunos puntos que la interesan, ó porque so el pretexto de estender la libertad y de convertir el universo en una sola familia, tiene la habilidad como ha dicho un escritor célebre, *de eslabonar sobre el globo entero aquella cadena en que asoman tan solo esclavos infinitos y algunos dominadores avarientos*.

No asegurará esta Sociedad que esas sean las intenciones del actual gabinete de S. James respecto de la España, pero como siendo cada nacion independiente debe tener la firmeza de no derogar en beneficio del extranjero las leyes y reglamentos que hubiese hecho en favor de la riqueza é industria propia: Confia esta Sociedad que cualesquiera que sean las proposiciones entabladas por aquel Gobierno, al que V. A. dignamente regenta deberán desestimarse: porque además de las consideraciones que esta Sociedad ha expuesto en apoyo de su opinion respecto al exterior, V. A. sabe que la guerra á que con su espada victoriosa puso término, sacó de las ocupaciones groseras del campo á un sin número de jóvenes, activos, estudiosos que no pueden retrogradar á emplearse en aquellas faenas á empuñar el escardillo ó la esteva ni á satisfacer sus nuevas necesidades con el salario de un labriego; leses preciso ocuparse en las oficinas de las grandes empresas fabriles marítimas y mercantes, y las fábricas la navegación y el comercio quedarían nulos á poco tiempo de celebrarse el tratado. Las provincias catalanas, cuyos naturales cambian con suma facilidad el fusil por la lanzadera, tal vez se arrojarían á una nueva lucha que por otra parte es muy presumible no dejaría de favorecer una nacion vecina: por manera que la prosperidad pública, la paz y reposo del Reino la conservación de su integridad é independencia y aun la gloria de V. A. se interesan en la no conclusion del tratado y en la conservación del sistema protector de aduanas, á cuya sombra han ido progresando desde el principio de este siglo la agricultura, la industria, y la marina, bases sólidas y perennes de la felicidad nacional.

Esta corporacion concluye, Sermo. Sr. SUPLICANDO reverentemente: que en méritos de lo expuesto se sirva V. A. rechazar toda

idea de un tratado de comercio con la gran Bretaña dando en ello un plausible testimonio de que la nación española es libre é independiente: que no permita V. A. que al completarse los nuevos aranceles se disminuyan las prohibiciones hasta el punto de destruir la industria nacional y la marina mercante en cuyo fomento lo hallan también la agricultura y el comercio, y finalmente que cuando V. A. meditando en las graves cuestiones que abraza este escrito contemple el porvenir de su gloria y de su patria discierna y prefiera V. A. á la funesta celebridad de Mr. Vergennes la inmarcescible del Conde de Florida blanca; á la popularidad de D. Pedro de Portugal inspirada, nutrida y muerta por el maquiavelismo de Albion, la popularidad que el Hombre del siglo debió á su innata y peculiar política, formando de los destrozos de un reino devastado y de los despojos de una sangrienta rebelación un estado opulento y cuya prosperidad, si cabe en lo humano, es indestructible: ¡Plegue al Cielo que á la España y á V. A. quepan semejante ventura como lo desean estos AMIGOS DEL PAÍS! en Barcelona á 25 de abril de 1842.

Barcelona 25 de abril de 1842. — Sermo. Sr. — El Vice-Director, *Gerónimo Merelo*. — Por la clase de Agricultura, *El Marques de Llió*. — Por la de Minas, *Agustín Yañez*. — Por la de Artes, *Pedro Soler y Perich*. — Por la de Comercio, *José Manuel Planas*. — Por la de Estadística, *Felice Janér*. — Por la de Instrucción Pública, *Fernando Moragas y Ubach*. — *Tomas Ila y Bataguer*, Socio Secretario.

NOTAS

QUE ILUSTRAN ESTE ESCRITO.

(1) La Sociedad se dirige algunas veces al autor de la Memoria, porque casi llega á dudar que el escrito que refuta sea de la *Sociedad Económica de Cádiz*: aunque impreso este en aquella Ciudad en la oficina de Feros á cargo de Guerrero en 1841 ni tiene el sello de aquella ilustre corporación ni está autorizado con la firma de sus individuos.

(2) Véase la página 33 del Dictamen de la Comisión especial á la Cámara de los Comunes que esta Sociedad citó en la refutación del punto 2.º impreso en Madrid por Aguado en 1841.

Tabla estadística de los frutos, jéneros y efectos que anualmente consume Cataluña de las demas provincias de la Península e islas adyacentes (1). á saber.

Provincias.	Productos.	Valores parciales.	Totales en R. Ms.
Alicante y Murcia.	Trigo y cebada R.	4.000.000 —	7.014.574 —
	Anís y almendras	500.000 —	
	Barrilla y sosa	400.000 —	
	Naranjas y limones	400.000 —	
	Trapos y cortezas	914.000 —	
	Otros frutos	800.574 —	
Andalucía	Trigos y legumbres	6.500.000 —	60.022.025 15
	Aceites	16.000.000 —	
	Algodón de motril	9.000.000 —	
	Habas, higos y pasas	2.500.000 —	
	Esparto obrado	2.000.000 —	
	Cobre y alcohol	1.200.000 —	
	Plomos y vinos	1.000.000 —	
	Lanas	20.000.000 —	
	Hierro	1.800.000 —	
Aragón	Otros artículos	622.025 15	23.520.004 15
	Trigos	14.000.000 —	
	Aceites	4.100.000 —	
	Lanas	10.000.000 —	
	Ganado y pieles	1.800.000 —	
Asturias	Orozú y otros frutos	1.620.004 15	178.517 —
	Carbon de piedra y otros artículos	478.517 —	
Baleares (Islas)	Trigo y legumbres	6.500.000 —	14.417.829 15
	Aceite	3.445.833 —	
	Tocinos vivos	2.500.000 —	
	Algarrobos	500.000 —	
	Almendra	800.000 —	
	Carbon	600.000 —	
Canarias (Islas)	Leda y otros artículos	672.196 15	100.310 —
	Cochinilla, granos y vinos	100.310 —	
Castilla la vieja	Harinas trigos y lanas	35.741.713 32	36.741.713 32
Cuenca	Trigos, miel y lanas	10.000.000 —	10.000.000 —
Extremadura	Lanas	22.000.000 —	2.405.481 27
	Carnes vivas y curadas	2.000.000 —	
	Garbanzos y otros frutos	55.481 27	
Galicia	Trigos	4.689.203 —	146.799.93 —
	Maiz	1.500.000 —	
	Pesca salada y jamones	8.040.000 —	
	Vidrios y estano	450.000 —	
Mancha (la)	Trigos	11.000.000 —	14.944.000 32
	Azafran y alazor	2.500.000 32	
	Ganado	1.443.320 —	
Navarra	Trigos y lanas	5.000.000 —	5.000.000 —
Soria	Trigos y lanas	5.000.000 —	5.000.000 —
Valencia	Arroz y Candéal	11.000.000 —	28.725.550 —
	Algarrobos	500.000 —	
	Cera y cáñamo	980.400 —	
	Seda	12.000.500 —	
	Tejidos de seda y lana	1.210.000 —	
	Naranjas y otros artículos	3.004.650 —	
TOTAL		250.000.000 —	

(1) Los datos tomados de los estados de Balanza de la Aduana de Barcelona hacían subir las importaciones del año 1840 á 214.068.713 rs. 17 ms., no comprendiéndose en ellos las importaciones terrestres se han calculado éstas en 35.931.286 rs. 17 ms., componiendo ambas partidas la suma de 250 millones cuya distribución entre los productores del Reino por provincias y artículos está prudencialmente calculada.

había en separarse por ahora del sistema restrictivo, y á pesar de que ese punto fué dilucidado con grande copia de razones poderosas y de datos estadísticos incontestables, por la Junta de comercio en su informe sobre el proyecto de aranceles.

La Sociedad Económica ha manifestado ya y lo repite ahora á la faz de la nación toda, que no la llevan intereses de provincia sino los verdaderos y sólidos del pueblo español; dice mas aun, que si solo se tratara de intereses materiales, hubiera sido menor su empeño, pero que se halla intimamente convencida de que la esperanza de que aparezca pujante la nacionalidad española se pierda al momento que un tratado de comercio ó un cambio repentino en el sistema de aranceles, sofocando nuestra naciente industria, destruya el gérmen de las infinitas relaciones que un comercio interior activo iba á producir en pocos años.

La Sociedad Económica no fatigará la atención de las Cortes, rebatiendo teorías sobrado impugnadas por la práctica feliz de las naciones que hoy pueden convivir con la libertad de comercio y con el argumento invencible de los datos estadísticos que obran en poder del Gobierno; pero sí señalará algunos errores gravísimos y sus consecuencias mas funestas, no porque crea que se ocultan á la alta penetración de las Cortes, sino porque está persuadida que es un deber suyo consignar sus opiniones en el santuario de las leyes, de donde las recogerá la posteridad para juzgarla respecto de las graves cuestiones económicas que van á agitarse.

Error gravísimo es y que ha corrido de boca en boca sin examen, que la Nación española tiene el carácter de esencialmente agrícola: mientras esa proposición se vierte por algunos hombres superficiales, las cordilleras de montañas que en todos sentidos cortan nuestro país, la dirección de los ríos, lo estrecho, y profundo de sus encañas y las sequías muy frecuentes, dicen de un modo muy elocuente y con lógica irresistible que la proposición es demasiado absoluta.

Error gravísimo es tambien el pensar que un derecho llamado protector es bastante para evitar la ruina de una industria naciente, por mas que las circunstancias del país le sean favorables, cuando no muy lejos de ella se encuentra otra de igual clase que lleva muchos años de existencia y de protección; porque aun cuando fuese el derecho muy subido, no faltaba el medio de aniquilarla en un momento. En efecto, sabe la Inglaterra, que el día en que

tengan entrada sus géneros de algodón en España, gastando algunos millones en primas de esportación paraliza nuestras fábricas, y consigue dar nueva dirección á los capitales que no ha podido destruir, y sabe que en esta operación gasta menos que en una de las tantas guerras que con miras mercantiles promueve en cada siglo.

Es error mas grave aun creer que un tratado de comercio ó la reciprocidad que se obtenga, dando entrada á géneros extranjeros ha de favorecer á la industria agrícola, la que por su atraso, y á causa de la falta de medios de conducción, se encuentra por lo general en la imposibilidad de entrar en competencia en el mercado extranjero.

Error gravísimo sería en fin, el no colocar bajo la salvaguardia de la Constitución otra propiedad que la territorial, así como el no defender la moviliaria contra toda suerte de ataques. Cuando en virtud del sistema restrictivo y con la confianza razonable que ninguno poder cambiaría repentinamente el orden de las cosas en este punto, se han empleado cuantiosos capitales en la industria, representados parte por la maquinaria, parte por edificios que sin la industria se hacen improductivos, no puede en un instante retirarse el apoyo, sin que esa gran masa de propiedad moviliaria reciba un golpe de muerte. La ley en su espíritu no se limita á proteger la propiedad contra el robo, la violencia, el incendio; este derecho en los pueblos modernos se ha estendido de un modo proporcionado á su civilización, tanto en el orden de las garantías como en los objetos, porque la civilización va descubriendo nuevos agentes de prosperidad y nuevos medios de aumentar la fuerza de los mismos.

Ahora las consecuencias de tamaños errores son visibles y á cual mas funestas. Desde luego era indispensable que se renunciara á ver arraigarse en España cualquier industria, cuyos productos pudiese darnos perfeccionados y á bajo precio una nación extranjera, siendo la baratura y la perfección efecto de lo colosal de sus establecimientos fabriles, del tiempo que lleva de práctica en la misma industria, y en las que le son ajenas, y de la división del trabajo en un punto elevado, ya por lo que mira al mecanismo de las operaciones de cada establecimiento, ya formando objeto de un establecimiento aparte cada una de ellas. La segunda víctima era la industria rural, porque sin lo fábril que la vivificase, ¿de donde sacaba su fuerza? ¿como era posible, los cereales en particular, que

hallasen un desagüe en el mercado extranjero, cuando tenemos que resguardarlos de la competencia en el nuestro? Dos industrias débiles deben auxiliarse y aislarse por algún tiempo, concretándose á satisfacer las necesidades domésticas, y esperando el momento en que la convicción de su propia pujanza les imprima el deseo de probar fortuna fuera de su patria. Hay además otra circunstancia atendible en alto grado: acabamos de salir de una revolución que arrojando en pos de sí privilegios, no pocas fortunas y preocupaciones fatales, ha dejado en nuestro suelo una actividad que asombra; las empresas industriales se han visto nacer allí donde poco ha se las miraba como plantas imposibles de aclimatar, y las tentativas de esta especie repitiéndose todos los días y en diferentes puntos de la Península, son la verdadera y sólida esperanza de la agricultura; ahora bien, abraza la puerta á las industrias francesas ó inglesas, y esa actividad se sofoca con el escarmiento de los que osados intenten presentarse á un combate tan desigual; y hasta aquí que entonces nada hay capaz de fomentar la riqueza agrícola, particularmente en las provincias de lo interior.

Considérese ahora cual se complica la situación de nuestra patria, si de este cúmulo de ambiciones individuales, así provechosas como ilegítimas, que toda revolución necesariamente promueve, muy pocas pueden satisfacerse: estas ambiciones serian otros tantos móviles que manos diestras dirijieran á su antojo, produciendo una serie indefinida de trastornos, cuya idea llena de amargura á los verdaderos amantes de la paz y de la libertad de su patria, á los que remontándose á lo pasado profieren con orgullo el nombre de *español*. Ese nombre además carecia de verdadero sentido para lo venidero, porque se desechaba el medio mas poderoso de formar en el pueblo el verdadero espíritu de nacionalidad, el cual solo puede ser resultado de una causa común y duradera, causa que ahora tenemos á la mano y nacia de hermanar con inteligencia y constancia la industria fabril de unas provincias con la agrícola de otras. Suéltese ocasion tan propicia, y en vez del pueblo español no veremos mas que una porcion de provincias de costumbres diferentes y con preocupaciones distintas acerca sus sólidos intereses, creyendo tal vez cada una que los suyos se hallan en oposicion con los de las restantes; es decir que la España se hallará en la situación mas desfavorable para aclimatarsen en ella el gobierno representativo, aun cuando fuese bajo la forma de una federacion. No puede ocultarse al

Congreso que el negocio de mas importancia, el mas difícil que se presenta, el de consecuencias mas duraderas, cuando se trata de estados constitucionales, es el conciliar y hermanar los intereses materiales de los diferentes agregados que componen el cuerpo político. Pero hay otro riesgo aun que la Sociedad económica cree especialmente de su deber señalar, riesgo que por ser contrinjente, no por esto es menos digno de llamar la atención de los que rijendo los destinos de la patria, deben cerrar todos los abismos para lo venidero. Fácilmente se observa que si bien todo conspira á mantener la balanza política entre los varios estados europeos, no es ella siempre resultado de unas mismas combinaciones; no es imposible que al cabo de algunos años cambien éstas de manera que la Francia no tenga que guardar consideraciones á la Inglaterra, no es imposible una situación tal en que la Francia, estado preponderante en un extremo, consiga se le tolere en el occidente, lo que ella conviene en disimular en el oriente. Ahora bien, destruyendo la industria del Principado ¿no se preparaba el camino á los cálculos políticos? era muy posible que se levantará una voz que dijera; *ya que nos arrancaron la industria catalana, alláñese el Pirineo, y extiéndanse las fábricas francesas hasta las márgenes del Ebro*; y mas fácil todavía que esta voz se convirtiera en un grito general de la clase industriosa. La Sociedad teme con fundamento que en situación tan apurada, sus esfuerzos y los de cuantos dotados de corazon noble colocan en primera linea la integridad é independencia de España, serian impotentes para conjurar la tempestad, teniendo que luchar con los intereses materiales de masas numerosas y desesperadas.

Tales son las consecuencias desastrosas, los males gravísimos y nada pasajeros que el mas pequeño descuido cometido en la importante cuestion que va á resolverse, puede atraer sobre nuestra patria.

La Sociedad Económica Barcelonesa dirigiéndose esta vez al Congreso, cree haber cumplido con el deber mas sagrado que le impone su instituto: al mismo tiempo á pesar de la zozobra inseparable de la trascendencia de la crisis económica que se prepara, hay una idea que la anima, y es que siendo Españoles los que son llamados á decidir con su voto acerca la suerte futura de su patria, no pueden tener cabida en ellos los intereses mezquinos que son los que mas obstruyen el camino de la verdad y de la justicia. Si, justicia espera la Sociedad en esa gran cuestion, no precisamente pa-

ra Cataluña, sino para todas las provincias industriosas, para las agricultoras, en una palabra para todo el pueblo español, y no puede persuadirse que deba esperar, para obtenerla, á que los hechos presentes hayan pasado al dominio de la historia.

Barcelona 25 de abril de 1842. — El Vice-Director, *Gerónimo Merelo*. — Por la clase de Agricultura, *El Marques de Llió*. — Por la de Minas, *Agustín Yáñez*. — Por la de Artes, *Pedro Soler y Perich*. — Por la de Comercio, *José Manuel Planas*. — Por la de Estadística, *Feliz Jané*. — Por la de Instrucción Pública, *Fernando Moragas y Ubach*. — *Tomas Ila y Balaguer*, Socio Secretario.

